



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Jueves 14 de Julio de 2022

NÚM. 76

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NULO EL CESE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS EN EL ESTADO, LICENCIADO DAVID GÁLVEZ HERNÁNDEZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO.

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 116 fracción VII, 124, 125, 126 y 131 fracción IV de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 26 de abril de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara el cese del Notario Público Número 6 seis en el Estado, Licenciado David Gálvez Hernández, con Ejercicio y Residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que la fracción VII del artículo 116 de la Ley del Notariado, señala como una causal de cesación de notario público, ser condenado por delito doloso o preterintencional en sentencia firme, aun cuando en ésta no se le prive del cargo.

TERCERO. Que con fecha 13 de julio de 2022, el Magistrado de la Sexta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, notificó al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, que la sentencia condenatoria a cargo del Lic. David Gálvez Hernández quedó sin efectos, por lo que se requirió dejar sin efectos el Acuerdo de fecha 20 abril de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 26 de abril del presente año.

Visto lo anteriormente expuesto, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Queda sin efectos el Acuerdo publicado con fecha 26 de abril de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se declara el cese del Notario Público Número 6 seis en el Estado, Licenciado David Gálvez Hernández, con Ejercicio y Residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales

procedentes. Hecho lo anterior, se instruye a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificar el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan y todas aquellas autoridades o servidores públicos que estuvieron vinculadas a las diligencias con motivo del cese del Licenciado David Gálvez Hernández como Notario Público Número 6 seis en el Estado y se le restituya a éste en el ejercicio y funciones notariales que venía desempeñando.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)